



Y. H. Ayuntamiento Real.

D^a Yabel de Mata vecina de la inmediata villa de Canava
ca, a vs. con todo respeto hace presente: que posee una hacien
da en el sitio denominado de la Torre de Mata de aquel termino
contiguando con el de esta Jurisdiccion; en cuya hacienda

to
to tan necesaria
o, y como no fue
amino de aquella

[Faint handwritten notes and signatures]
M. Cano Fercia de Cebalga

Conioje alog. V. S. main
ferraron en lu of. Trejor que el referido
Com. r. reducido, aque me pu a del expresado
siera de acuerdo con el Mu. Balera, sin cau
va Parroco de la Ygleia Par. Sin que por ello
rogual de esta villa, p. el decreto que
disponer si el referido or ella; la sup. de la
lo venifique el dia 11, y com. tuvo caso necesario
derimog en log. se hade hacer, cuya gracia que
comultrando al efecto alog. nos, no duda con
de poderado de ser. m. s. Co. manifestara etes
mendador, como se verifi. In vida muchos
ca.

[Handwritten signature]
200
romu y d.
Ayuntamiento

